



Hon. Néstor L. García Colón
Presidente

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas
Aguas Buenas, Puerto Rico, 00703

ORDENANZA NÚMERO 13
(P DE O NUM. 16)
PRESENTADO POR: ADMINISTRACION

SERIE 2009 - 2010
SESIÓN ORDINARIA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ESTABLECER NUEVOS REQUISITOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMOS AL PUESTO DE DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO AÑADIR REQUISITOS ALTERNOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 16 DE LA SERIE 2008-2009, DEL 16 DE ABRIL DE 2009, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 11.001 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su artículo 11.001 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal. Igualmente el artículo 2.004 de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: Para lograr que los Planes de Clasificación y Retribución resulten en un instrumento de trabajo adecuado y eficaz en la Administración de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, es necesario documentar con fidelidad todos los cambios que ocurran y eliminación de clases de puestos, consolidación y reestructuración de éstos, modificaciones o reasignaciones de clases de una escala a otra y cambios de títulos de clases. Solo de esta forma los planes se mantendrán descriptivos de la realidad de los diferentes trabajos que se llevan a cabo.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, dispone en su artículo 6.002 con relación a los nombramientos de funcionarios municipales que "Si los requisitos alternos no están contemplados en dicho plan, éste deberá ser debidamente enmendado con antelación al proceso de reclutamiento".

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 11.006 inciso (d) de la referida ley es responsabilidad del Alcalde o Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 16 de la Serie 2008-2009 titulada "DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA APROBAR UNA NUEVA REESTRUCTURACIÓN Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL EN EL MUNICIPIO; ASI COMO PARA APROBAR LA REVISIÓN Y

ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CONFIANZA, CARRERA E IRREGULAR, AL IGUAL QUE A LA POLICIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LAS ESCALAS DE SUELDOS CONFORME AL ÚLTIMO AUMENTO AL SALARIO MÍNIMO FEDERAL A PARTIR DEL 1RO DE JULIO DE 2009; Y PARA OTROS FINES. esta Legislatura aprobó los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Carrera y Confianza de la Rama Ejecutiva.

POR CUANTO: La descripción del puesto de Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial no contiene requisitos alternos a los requisitos de Preparación Académica para el puesto.

POR CUANTO: Al día de hoy, resulta difícil reclutar un(a) candidato(a) idóneo(a) para ocupar el puesto de Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial por los requisitos contenidos en la descripción de dicho puesto.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar los requisitos mínimos y añadir requisitos alternos en las áreas de preparación académica y experiencia mínima, para la posición de Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a establecer nuevos requisitos de Preparación académica y experiencia mínimos al puesto de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, así como añadir requisitos alternos que no están contemplados en el Plan de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza del Municipio de Aguas Buenas, aprobado mediante la Ordenanza Número 16 de la serie 2008-2009, del 16 de abril de 2009.

SECCIÓN 2DA: Aprobar, como por la presente se aprueba, los cambios que se incluyen en la comunicación del Alcalde conducentes a la actualización del Plan de Clasificación y retribución para los Servicios de Confianza del Municipio de Aguas Buenas, conteniendo la Nueva descripción de puestos para la posición de DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para que lea de la siguiente manera:

Preparación Académica y Experiencia Mínima:

Licencia de Planificador Profesional, expedida por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico con un mínimo de un (1) año de experiencia o más, en las áreas de Planificación o Agrimensura o Ingeniería Civil.

Requisitos Alternos:

Bachillerato en Planificación ó en Agrimensura o en Ingeniería Civil de una Universidad o Colegio debidamente acreditado con un mínimo de tres (3) años de experiencia o más, en los campos antes mencionados.

SECCIÓN 3RA: Será responsabilidad del Alcalde mantener todas las clases de puestos comprendidas en los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y Carrera que figuran en dichos Planes, entendiéndose que podrá reasignar cualquier clase de puestos a otra de las escalas o efectuar cualquier otra

acción de personal cuando sea necesario para una mayor eficiencia del servicio, con la aprobación de la correspondiente Ordenanza de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, conforme lo que establece la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991según enmendada.

SECCIÓN 4TA: El Alcalde tendrá la potestad de enmendar los Planes cuando surja la necesidad para ello, sujeto a la aprobación de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 5TA: Toda ordenanza aprobada anteriormente o parte de la misma que entre en conflicto con ésta, queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de la misma será enviada a la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretaria Municipal y Auditoría Interna para la acción correspondiente.

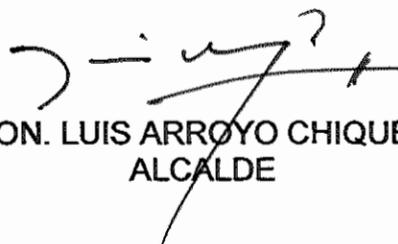
SECCION 7MA: Esta ordenanza tendrá efectividad inmediata tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.


HON. NILSA LUZ GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009.


HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL



*Hon. Nilsa L. García Cabrera
Presidenta*

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 13 Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2009.

VOTOS AFIRMATIVOS 14

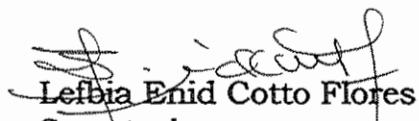
VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Ángel M. Planas Cortés
- 8) Benigno Rodríguez Rivera
- 9) Carmen J. Ortiz Reyes
- 10) José M. Malavé Durant
- 11) Marangely Urtiadez Rodríguez t/t/c Marangely González Rodríguez
- 12) Roberto Velázquez Nieves
- 13) José B. Canino Laporte
- 14) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 17 de septiembre de 2009.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL